



*Ministerio de Capital Humano
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

ANEXO

**RÉGIMEN PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES ANTE EL
SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS COMISIONES MÉDICAS
JURISDICCIONALES**

1. Celebración de audiencias por medios electrónicos.

El SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN (S.H.) en el ámbito de las COMISIONES MÉDICAS JURISDICCIONALES (C.M.J.) celebrará las audiencias previstas en el procedimiento establecido a partir de su creación por la Ley N° 27.348 mediante el empleo de medios electrónicos que permitan la interacción remota y simultánea entre los intervinientes, siempre que se garantice la identidad de las partes, la intervención de sus letrados patrocinantes, el ejercicio del derecho de defensa, la intermediación, la confidencialidad de las actuaciones y el respeto de los principios que rigen el procedimiento previsto en el Título I, Capítulo II de la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 298 de fecha 23 de febrero de 2017.

2. Convocatoria.

El Servicio de Homologación convocará al trabajador damnificado o a sus derechohabientes para la celebración de la audiencia en forma virtual remitiendo citación al domicilio electrónico constituido a través de su letrado patrocinante de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones S.R.T. N° 298/17 y N° 22 de fecha 26 de noviembre de 2018.

3. Documentación previa.

Con un plazo de DOS (2) días de antelación a la fecha de audiencia fijada, el Servicio de Homologación podrá requerir al trabajador damnificado o sus derechohabientes, por intermedio



*Ministerio de Capital Humano
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

ANEXO

de su letrado patrocinante:

- a) Imagen legible del anverso y el reverso del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente del trabajador o sus derechohabientes en la que luzca con claridad el número del trámite de la Oficina de Identificación y su firma.
- b) Imagen del anverso y el reverso de la matrícula vigente del letrado patrocinante.
- c) Dirección de correo electrónico y número de teléfono celular de carácter personal del trabajador damnificado o sus derechohabientes, así como los datos de contacto del letrado patrocinante, a los efectos de concretar y celebrar la audiencia.

En caso de intervenir un letrado patrocinante distinto del oportunamente constituido, deberá acompañarse la autorización correspondiente y acreditarse el cumplimiento de los incisos b) y c) respecto de aquél.

Con un plazo de DOS (2) días de antelación a la fecha de la audiencia fijada, la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), el Empleador Autoasegurado (E.A.) y el Empleador no Asegurado (E.N.A.), deberán remitir:

- a) Imagen legible del poder o instrumento que acredite la representación invocada por la A.R.T./E.A./E.N.A..
- b) Imagen legible del anverso y el reverso del D.N.I. vigente del representante de la A.R.T./E.A./E.N.A., en la que luzca con claridad el número del trámite de la Oficina de Identificación y su firma.

4. Desarrollo de la audiencia.

En el ámbito de la audiencia prevista en el punto 1 del presente procedimiento, el funcionario letrado interviniente podrá realizar videoconferencias individualmente con cada parte o en



*Ministerio de Capital Humano
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

ANEXO

forma conjunta, las que podrán complementarse, de manera asincrónica, mediante el uso de correos electrónicos y comunicaciones telefónicas.

El funcionario actuante deberá velar por el cumplimiento de las garantías del procedimiento administrativo, la correcta identificación de los intervinientes y la adecuada intervención de las partes y sus representantes legales.

En caso de realizarse registro fílmico de la audiencia, las partes serán informadas de dicha circunstancia previo al inicio, dejándose constancia de su consentimiento en el acta de audiencia.

5. Contingencias técnicas.

Cuando, por razones técnicas, la audiencia no pudiera llevarse a cabo, el Servicio de Homologación procederá a fijar una nueva fecha para su celebración, dejando debida constancia de la circunstancia acaecida en las actuaciones.

Asimismo, cuando durante el desarrollo de la audiencia se produjeran inconvenientes de conectividad, interrupciones en la comunicación o cualquier otra contingencia técnica que afecte su normal desarrollo, el funcionario letrado interviniente podrá fijar una nueva fecha de audiencia, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

6. Acta de audiencia.

El acta de audiencia será labrada por el funcionario letrado interviniente, quien deberá incluir en ella la leyenda "audiencia celebrada en forma virtual" y hacer expresa mención a la presente resolución.

7. Firma del Acta de audiencia.

Finalizada la audiencia, el funcionario letrado interviniente remitirá a las partes el acta para su



*Ministerio de Capital Humano
Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

ANEXO

suscripción mediante firma electrónica, en los términos de la Ley N° 25.506 y de la Resolución General de la ex ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) N° 5.048 de fecha 11 de agosto de 2021. La suscripción se efectuará a través del servicio de firma electrónica disponible en el sitio web de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA).

Las partes deberán suscribir el acta dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas desde su remisión. Vencido el plazo previsto sin que se hubiera efectuado la mencionada suscripción, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución S.R.T. N° 298/17, relativo al procedimiento de incomparecencia de las partes, dejándose constancia de ello en el expediente.

Cuando, por razones legales, técnicas o debidamente fundadas, resulte indispensable la comparecencia personal de alguna de las partes para la suscripción del acuerdo o el cumplimiento de cualquier otra actuación, el Servicio de Homologación dispondrá su citación, dejando constancia de ello en las actuaciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-98374875-APN-SRT#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO - RÉGIMEN PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES ANTE EL
SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS COMISIONES MÉDICAS JURISDICCIONALES -
Expediente EX-2026-76452256-APN-SCL#SRT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.08 12:47:26 -03:00

Gustavo Dario Moron
Superintendente
Superintendencia de Riesgos del Trabajo
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.08 12:47:27 -03:00